



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, treinta (30) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	VERBAL
RADICADO	05001 31 03 002 2022 00436 00
ASUNTO	RECONOCE PERSONERÍA, NOTIFICA POR CONDUCTA CONCLUYENTE. INCORPORA CONTESTACIÓN.

En respuesta al memorial que antecede (archivo 22), correspondiente a la contestación que presenta la codemandada HDI Seguros S.A., por intermedio de sociedad judicial, se resuelve como sigue.

Inicialmente, y en los términos del poder a ella conferido, se le reconoce personería a la sociedad jurídica Tamayo Jaramillo & Asociados S.A.S, con NIT NIT. 900627396-8, para representar los intereses de HDI Seguros S.A.

Acorde con lo anterior, y dado que uno de los profesionales adscritos a la sociedad jurídica, presenta contestación a la demanda, poder y anexos (archivo 22), de la que se desprenden excepciones de mérito y objeción al juramento estimatorio que hiciera la demandante; se considera que tiene conocimiento de las providencias dictadas dentro del proceso, por lo tanto, es dable tenerla notificada de tal y como lo dispone el artículo 301 del CGP.

Si bien la apoderada de la aseguradora, presentó contestación a la demanda, misma que será tenida en cuenta para los fines procesales correspondientes; dentro del término del traslado de la demanda, que comenzará a correr a partir del día siguiente a la notificación por estados de esta providencia, podrá, si a bien lo tiene, complementar su pronunciamiento a la contestación ya arribada.

Finalmente, se compartirá el expediente con la sociedad jurídica de la codemandada en la dirección reportada para ello: tamayoasociados@tamayoasociados.com, a quien ya corresponderá compartirla con los diversos profesionales adscritos a la misma.

NOTIFÍQUESE

3.

BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA LA JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN

Se notifica el presente auto por **Estados Electrónicos** Nro. 043

Fijado hoy en la página de la rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/>

Medellín 31 de marzo de 2023

YESSICA ANDREA LASSO PARRA
SECRETARIA

Firmado Por:

Beatriz Elena Gutierrez Correa

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 002

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1bf704ad3392160be63c6c6102a63f558762dabbcab1587e6846276adb082782**

Documento generado en 30/03/2023 12:28:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>